



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 109/2022

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 1711/02 y 2016/04.

Las facultades conferidas por La Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante aprobado mediante Decreto CD. N° 175/16.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 1711/02 de referencia en el Visto aprobaba la estructura orgánica del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, como así también misiones y funciones de las distintas áreas.

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 2016/04 se derogan los dos primeros artículos de la norma mencionada en el párrafo anterior y establece en su artículo 2° que la estructura será dispuesta por el Presidente del Concejo Deliberante, y que hasta tanto no se disponga una nueva estructura se mantendrá la vigente.

Que hasta el día la fecha no se establece una nueva estructura orgánica del Concejo Deliberante.

Que es necesario reorganizar las áreas que forman parte de esta Institución debido a la implementación del “Plan de Modernización” llevado adelante por la presidencia de este Concejo Deliberante.

Que el artículo 83 de la Carta Orgánica Municipal faculta al presidente del Concejo Deliberante a reglamentar las condiciones funcionales del personal a su cargo.

Que el artículo 89, Inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal faculta a al Concejo Deliberante a dictar su reglamento interno, elaborar su presupuesto, elegir sus autoridades y ejercer las funciones administrativas dentro de su ámbito, nombrar, promover y remover a su personal, entre otras prerrogativas exclusivas de este Poder Legislativo.

Que la Secretaría Administrativa tiene, entre otras funciones a su cargo, proponer al presidente políticas, normas y procedimientos administrativos y financieros relacionados con las compras, el presupuesto, la contabilidad y el mantenimiento de la planta física.

Que en la actualidad la Secretaría Administrativa y el Contador General están cumpliendo funciones que le corresponderían a una Tesorería en función a la administración de recursos y cancelación de obligaciones.

Que es menester adecuar la estructura de dicha Secretaría Administrativa jerarquizando sus funciones en orden de su importancia.

Que es necesario crear el área de Tesorería en el ámbito de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para mejorar la funcionalidad de la administración; generando transparencia, eficiencia y control adecuado de los fondos públicos.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar ajustes de acuerdo a las necesidades operativas y de organización de esta Casa Legislativa.

Que es facultad del Presidente dictar el presente decreto

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA:

Artículo 1º.- CREAR en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande la Dirección de Tesorería, la cual dependerá administrativa y jerárquicamente de la Secretaría Administrativa de esta Institución. Estará organizada jerárquicamente por un/a Director/a, un/a Coordinador/a y sus correspondientes auxiliares.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 2º.- CREAR bajo la dependencia administrativa y jerárquica de la Dirección de Tesorería, la Coordinación de Pagos y Rendiciones.

Artículo 3º.- APROBAR las misiones, funciones y organigrama jerárquico que como Anexo I y II forman parte integrante del presente.

Artículo 4º.- ABROGAR decretos, resoluciones o disposiciones administrativas que contradigan las disposiciones del presente.

Artículo 5º.- Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2022.
Lb/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

MISIONES Y FUNCIONES

DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Dependerá de la Secretaría Administrativa y estará a cargo de un/a Director/a. Contará con la asistencia de una Coordinación de Pagos y Rendiciones.

Misiones: Intervenir frente a los recursos presupuestarios, en la realización de los pagos ordenados por la Secretaría Administrativa de acuerdo a una adecuada programación de caja; como así también custodiar los fondos y valores que tenga a su cargo.

Funciones:

- Administración de los fondos del Concejo Deliberante.
- Captación de ingresos y cancelación de obligaciones.
- Custodia de fondos y valores públicos.
- Cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos, contables y presupuestarios.
- Mantener reserva de la información contable y presupuestaria a la que acceda.
- Proponer a la Secretaría Administrativa todo lo concerniente a lograr una optimización de los procedimientos a su cargo.
- Velar por el cuidado y conservación de los bienes patrimoniales a su cargo.
- Proponer a la Secretaría Administrativa todo lo relacionado a los recursos humanos a su cargo.
- Tener a su cargo el control de los recursos humanos que de ésta dependan y supervisará todas las tareas que les fueran delegadas.
- Planificar, dirigir y coordinar las acciones de la Tesorería a su cargo.
- Instruir al personal en los procedimientos administrativos.
- Aprobar periódicamente el presupuesto de recursos.
- Aprobar periódicamente la programación de caja (ingresos y egresos).
- Custodiar Fondos y Valores.
- Trabajar en coordinación con el Contador General en lo referido al presupuesto.
- Comunicación constante con todas las áreas.
- Capacitación constante en normas sobre las cuales se rige esta administración.
- Toda otra tarea que le fuera asignada por la Secretaría Administrativa o Presidencia.

Coordinación de Pagos y Rendiciones

Está a cargo de un/a Coordinador/a, teniendo a su cargo como tarea principal la asistencia al Director/a en lo referente a los pagos y las correspondientes rendiciones.

Misiones: Intervenir frente a los recursos presupuestarios, en la realización de los pagos ordenados por la Secretaría Administrativa de acuerdo a una adecuada programación de caja; como así también custodiar los fondos y valores que tenga a su cargo.

Funciones:

- Elaborar el presupuesto de recursos y la programación de la caja.
- Supervisar y coordinar las tareas correspondientes a los Auxiliares a su cargo.
- Realizar las tareas que le asigne su superior.
- Subrogar al Director/a en caso de ausencias.
- Registro de las operaciones.
- Administración y conciliación de cuentas bancarias.
- Gestión de pagos y rendiciones. Selección de todas las órdenes de pagos emitidas por sistema.
- Toda otra tarea que le fuera asignada por la Dirección.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II

ORGANIGRAMA JERÁRQUICO

